



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 18 Abr 2013

DECRETO AFECTO N° 294-

VISTOS:

- 1.- Oficio N° 003015 de fecha 23 de Marzo de 2011, emitido por Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Decreto Exento N° 1502 de fecha 08 de Abril de 2011, que instruye investigación sumaria y designa investigadora.-
- 3.- Oficio N° 008290 de fecha 29 de Agosto de 2011, emitido por Contraloría Regional del Maule.-
- 4.- Vista de la Investigadora de fecha 11 de Julio de 2012.-
- 5.- Decreto Exento N° 5395 de fecha 06 de Noviembre de 2012, que declara el sobreseimiento de la investigación sumaria y absuelve a la funcionaria doña Jaqueline Silva Saldías.-
- 6.- Oficio N° 010988 de fecha 18 de Diciembre de 2012, emitido por Contraloría Regional del Maule, que ordena disponer la reapertura del proceso disciplinario.-
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 31 de Enero de 2013, que deja sin efecto Decreto Exento N° 5395, retrotrae la investigación sumaria a la etapa indagatoria y designa como investigadora a doña Alejandra González González.-
- 8.- Vista de la Investigadora de fecha 01 de Abril de 2013.-
- 9.- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 10.- Lo señalado en el artículo 3° inc. 2 y artículo 5° de la Ley 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 11.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 09 de abril de 2013 mediante libro del Departamento Jurídico doña Jaqueline Silva Saldías ha sido notificada del Decreto Exento N° 1646 de fecha 09 de abril de 2013, en virtud del cual se le aplica la medida disciplinaria contemplada en el artículo 122 de la Ley N° 18.883, disponiéndose en dicho documento el derecho de la imputada a interponer Recurso de Reposición, conforme al artículo 139 de la referida ley.
- 2.- Que con fecha 17 de abril del presente año, doña Jaqueline Silva presenta Recurso de Reposición, **al cual no se le da lugar por cuanto ha sido presentado fuera del plazo legal.**
- 3.- Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, la inculpada no ha podido desvirtuar los hechos señalados en la vista fiscal.

DECRETO:

1.- **APLÍQUESE**, a doña **JAQUELINE SILVA SALDÍAS** la Medida Disciplinaria de Multa de un 12% de su remuneración mensual, medida establecida en el artículo 120 letra b) de la Ley 18.883 y reglada en el artículo 122 del mismo cuerpo legal, dejándose constancia en su hoja de vida mediante una anotación de demérito de 3 puntos en el factor de calificación correspondiente, esto, por las responsabilidades administrativas que le corresponden por su actuar negligente en el proceso de conciliaciones bancarias, por cuanto percatándose que dichas conciliaciones eran realizadas por el antiguo Jefe de Personal don Juan Arturo Morales, no las realizó, asimismo, incurrió en forma reiterada en el retraso de los procesos de conciliaciones



bancarias de la cuenta N° 44709040895, del Banco Estado, asociada al pago de remuneraciones del personal municipal de planta y contrata, procedimiento que es importante y necesario para un adecuado control de dicha cuenta, a fin de evitar posibles desviaciones de dineros.-

2.- **NOTIFÍQUESE**, el Decreto a la afectada personalmente por libro de correspondencia del Departamento Jurídico de este Servicio Municipal.-

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

- PRU/ARC/AGG/mgm
DISTRIBUCIÓN
1.- Contraloría Regional del Maule
2.- Archivo Pafes
3.- Dirección de Personal
4.- Dirección Jurídica
5.- Archivo Sumario
6.- Interesado


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA